

SESIÓN DE 13 DE JULIO DE 2021

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 13 DE JULIO DE 2021

ASISTENCIA: Presidida por el Sr. Juan Peribonio Poduje, con la participación de los Consejeros, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Raúl Letelier Wartenberg, Sr. Sebastián Soto Velasco y Sr. Alberto Espina Otero. No asistió la Sra. Clara Szczaranski Cerda, quien hace uso de feriado legal.

ACUERDOS Y FUNDAMENTOS

Aprobar el acuerdo adoptado en la mediación Rol N° PTOMO-2020-17248, entre don Fernando Ruiz Cárdenas y Otros y los Hospitales de Castro y de Ancud y del funcionario del primero, Sr. Fernando Cáceres, en los términos que constan del acta de 17 de junio de 2021, en el sentido que el Servicio de Salud Chiloé pagará a los reclamantes la suma única y total de \$ 45.000.000 a título de indemnización. Además, el Servicio de Salud y el Hospital de Castro prestarán tratamiento psicológico o psiquiátrico a los reclamantes, según los términos establecidos en la señalada acta. Los reclamantes renuncian a sus acciones contra los referidos Hospitales y Servicio de Salud, así como contra toda persona natural dependiente de ellos, otorgándoles el más amplio, total, absoluto y definitivo finiquito. Además, declaran que no existen otras personas afectadas por los hechos materia del reclamo y que se obligan a reembolsar a los Hospitales, al Servicio de Salud o al Fisco, cualquier suma que deban pagar en cumplimiento de una sentencia judicial con motivo de los mismos hechos, responsabilidad que se extiende hasta el valor de las prestaciones acordadas en virtud del presente acuerdo.

En consideración a que la indemnización es de un monto adecuado, en relación con la naturaleza de los daños sufridos por los reclamantes.

Aprobar la propuesta de transacción formulada en relación con la causa ?Fisco de Chile con Schüler Gatica, Raúl?, Rol N° 13.752-20 del Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, en los siguientes términos: a) El demandado pagará a esta defensa, la suma única y total de \$120.000.000, renunciándose cualquier otro tipo de indemnización. b) Cada parte soportará sus costas. El presente acuerdo se implementará una vez sometido a consulta del Ministerio de Hacienda, en cuanto a la destinación de los fondos solicitada por el Consejo de Monumentos Nacionales mediante su ordinario N° 3010, de 9 de julio de 2021, efectuándose esa asignación según lo que ese Ministerio disponga. Se hace presente además, que una vez recibida la respuesta del Ministerio de Hacienda, el respectivo escrito de transacción, deberá ser aprobado por el Comité Civil.

En relación a la causa caratulada ?C/Raúl Segundo Carlos Teodoro Schüler Gatica?, RUC N° 1800988827-2 de la Fiscalía Regional de Rancagua, se adopta el siguiente acuerdo: a) Se pondrá término a la causa penal, mediante las reglas del procedimiento abreviado, proponiendo al tribunal aplicar al Sr. Schüler una pena de tres años de presidio menor en su grado medio, y una multa de 50 UTM, como autor del delito de receptación del artículo 456 bis A del Código Penal, en relación con el artículo 38 bis de la ley N° 17.288, así como a una pena de 541 días de presidio menor en su grado medio y multa de 50 UTM, como autor del delito de daños a monumentos nacionales del artículo 38 de la ley N°17.288. b) Se solicitará también al tribunal remitir condicionalmente las penas privativas de libertad, conforme la ley N° 18.216,

princiando por la más grave.

En atención a la opinión favorable del Consejo de Monumentos Nacionales y por considerar que, mediante los acuerdos propuestos se satisface el interés fiscal en la reparación de los daños ocasionados a los monumentos nacionales, así como que se impone una sanción apropiada por esos perjuicios.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Fisco de Chile con GR Restaurantes Limitada?, Rol N° 18.122-20 del Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de multa sanitaria, en los siguientes términos: a) La empresa demandada pagará al Fisco la suma de 75 UTM mediante seis cuotas iguales, mensuales y sucesivas de 12,5 UTM; b) El Fisco renunciará a los intereses devengados, como también a los intereses futuros, con excepción de los que se generen por la eventual mora; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; d) Cada parte pagará sus costas.

En consideración a la actual situación económica del demandado, a que carece de bienes sobre los cuales hacer efectivo el crédito fiscal y a que propone pagar la suma en un acotado número de cuotas.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Pisagua, Homicidio de Luis Manríquez y Nicolás Chanez (Dda. Civil)?, por homicidio, Rol N° 2.182-1998, de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el sentido que se pagará a la Sra. Olga Alarcón Vásquez la suma única y total de \$ 95.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por las sentencias de primera y segunda instancia.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Santelices Candia, Daniel con Fisco de Chile?, RIT N° O-5.888-20 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará al actor la suma única de \$ 25.617.600, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las pretensiones de la demanda y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Godoy Campos, Cristián con Master Security System Limitada y Fisco de Chile?, RIT N° O-8-20 del Juzgado de Letras de La Ligua, sobre despido injustificado, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 2.552.511, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las pretensiones de la demanda y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?SQM Salar S.A. con Fisco de Chile?, Rol N° 1.321-19 del Cuarto Juzgado de Letras en lo Civil de Antofagasta, sobre constitución de servidumbres mineras.

Por estimar insuficiente la suma ofrecida.

Consejo de Defensa del Estado